



RESOLUCION N° 110



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 ENF 1996

VISTO el Expediente N° 8771-2/95 del registro de este Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (F.A.S.T.A.), solicita autorización para crear la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, conducente a la obtención del título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, así como la determinación de los alcances para el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Licenciatura en Nutrición propuesta cuyo funcionamiento se prevé bajo dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene como objetivo formar profesionales con conocimientos teóricos y prácticos específicos del campo de la Nutrición y desarrollar las capacidades requeridas por las acciones profesionales enunciadas como alcances.

Que las actividades propuestas como alcances, para el título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, guardan la necesaria concordancia con el perfil establecido para los mismos.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inc.b) de la Ley N° 24521 corresponde a este Ministerio autorizar la creación y funcionamiento de nuevas carreras propuestas por instituciones universitarias con autorización provisoria.

Que conforme con lo pautado en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y el artículo 21 de la Ley de Ministerios

[Handwritten signatures]



110

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

-t.o. 1992-, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación reconocer oficialmente y otorgar validez nacional a los títulos que expiden las instituciones universitarias comprendidas dentro del régimen de la norma citada

Por ello, y atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la creación de la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, conducente a la obtención del título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN propuesta por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (F.A.S.T.A.), cuyo plan de estudios que figura como Anexo I de la presente Resolución prevé una duración de CUATRO Y MEDIO (4 1/2) años y una asignación horaria de CUATRO MIL DOSCIENTAS (4.200) horas.

ARTICULO 2º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (F.A.S.T.A.), con los alcances que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

Inter
W
St
W

J.A.R.

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N°

110



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD
 DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (F.A.S.T.A.)
 CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICION

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	TOTAL ANUAL	CORRELATI-
			VIDADES
PRIMER AÑO:			
A1) BIOLOGIA Y ANATOMIA	5	150	
B1) FISICO-QUIMICA	4	120	
C1) MATEMATICAS	3	90	
D1) HISTORIA DE LA CULTURA	3	90	
E6) EDUCACION EN NUTRICION	3	90	
E1) NUTRICION NORMAL	3	90	
E2) ALIMENTACION DEL NIÑO SANO	3	90	
E5) PSICOSOCIOLOGIA DE LA NUTRICION	3	90	
C3) ECONOMIA GENERAL Y FAMILIAR	3	90	
TOTAL ANUAL		900	
SEGUNDO AÑO:			
A2) MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	120	A1
A3) FISIOLOGIA	4	120	A1;B1
B2) BROMATOLOGIA Y TECNICA ALIMENTARIA	5	150	A1;B1
B3) BIOQUIMICA DE LA NUTRICION	3	90	A1;B1;A3
C2) ESTADISTICA Y BIOESTADISTICA	3	90	C1
D2) ELEMENTOS DE FILOSOFIA	2	60	D1
E3) TECNICA DIETETICA	3	90	E1;E2
E12) PRACTICA COQUINARIA I	3	90	
C6) INFORMATICA	3	90	C1;C2
TOTAL ANUAL		900	
TERCER AÑO:			
A5) SANEAMIENTO AMBIENTAL, HIGIENE Y ECOLOGIA DE LA NUTRICION	4	120	A1;A2:B2
C4) SALUD PUBLICA	3	90	C1;C2;C3
C5) PRODUCCION, DISTRIBUCION Y MERCADEO DE LOS ALIMENTOS	5	150	B2;C2
D3) TEOLOGIA DOGMATICA	4-19C	60	D1;D2
D4) TEOLOGIA MORAL	4-29C	60	D1;D2
E7) POLITICA ALIMENTARIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y RURAL	5	150	C2;C3

W.M. N. C.



RESOLUCION N° 110



Ministerio de Cultura y Educación

E4)	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION NORMAL Y ESCOLAR	6	180	C1;C2;C3;E2
E12)	PRACTICA COQUINARIA II	3	90	
TOTAL ANUAL				900

CUARTO AÑO

A6)	FISIOPATOLOGIA Y DIETOTERAPIA DEL ADULTO	5	150	E1;E3
A7)	FISIOPATOLOGIA Y DIETOTERAPIA DEL NIÑO	4	120	E2;E3
A8)	EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL	2	60	A5;C2
E10)	EVALUACION NUTRICIONAL	3	90	E1;E2
D5)	SEMINARIO HUMANISTICO (Bioética y DSI)	2	60	D3;D4
C8)	PLANIFICACION Y ADMINISTRACION SANITARIA	3	90	E7;C4
E8)	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ASISTENCIALES	3	90	E4
C7)	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN NUTRICION	2	60	C1;C2;C6
E12)	TECNICA DIETOTERAPICA	3	90	E3
E9)	PRACTICA COQUINARIA III	3	90	
TOTAL ANUAL				900

QUINTO AÑO

E11)	PRACTICA PROFESIONAL TESIS DE LICENCIATURA	70	300	300
TOTAL DE HORAS				600

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 4200 HORAS

TITULO: LICENCIADO EN NUTRICION

W. J. C.



ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD SANTO TOMAS DE AGUINO (F.A.S.T.A.)

- Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas;
- Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico;
- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones públicas y/o Privadas;
- Participar en la definición de Políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación, en los distintos niveles;
- Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a la Alimentación y Nutrición a nivel individual, grupal y comunitario;
- Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios a través de la valoración de sus componentes;
- Asesorar y participar en la formulación de productos alimenticios sobre la base de las necesidades nutricionales en los diferentes niveles;
- Realizar asesoramientos e investigaciones en temas referidos a alimentación y nutrición;
- Ejercer funciones como perito judicial.

*W
W
MS
MS
c.*